Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-2aS-221**
Rubro: **COMPETENCIA MATERIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA. SE ACTUALIZA SU COMPETENCIA AUN CUANDO SE INTERPONGA EL JUICIO DE LESIVIDAD EN LA VÍA TRADICIONAL.-**

El hecho de que se interponga por parte de la autoridad demandada el juicio de lesividad a través de la vía tradicional, tal circunstancia carece de efectividad para dotar de facultades a las Salas Regionales Ordinarias para que conozcan del trámite y resuelvan en esa misma vía; en efecto, de la exposición de motivos de dicho precepto, se advierte en una interpretación teleológica del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que la optatividad para la presentación de la demanda es aplicable de manera exclusiva para los gobernados, derivada de una condición de justicia porque no todos los gobernados tienen acceso a los medios electrónicos, y no así para la autoridad, porque en la mayoría de los casos las dependencias gubernamentales cuentan con la estructura necesaria para implementar el Sistema de Justicia en Línea. En consecuencia, si el Legislador mandata que los juicios de lesividad deben ser interpuestos en la vía del Sistema de Juicio en Línea, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 23, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Sala competente para dirimir la cuestión, es la Sala Especializada en Juicios en Línea de este Tribunal, y por lo tanto las Salas Regionales Ordinarias están imposibilitadas para tramitar y resolver el juicio de lesividad.

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-435
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 12371/18-17-06-5/18/1995-24-01-01-7-OT/ 2561/18-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de marzo de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de abril de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 34. Mayo 2019. p. 360

VIII-P-2aS-553
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm.

6536/19-17-07-6/19/951-24-01-03-06/1205/19-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de octubre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Gabriela Mendoza Flores.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de octubre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2019. p. 181

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-2aS-221
Incidente de Incompetencia por Razón de Materia Núm. 410/21-18-01-7/444/23-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de junio de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de junio de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 20. Agosto 2023. p. 326

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 18 de agosto de 2023 a las 14:45 horas.